



003501

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

INFORME TÉCNICO N° 006-2025-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp. Gest.Patri

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

17 SEP. 2025

Exp. N°: 7571 Folios N°: - 081 -
Hora: 5:40 pm Firma:

A: LIC. JUBER JHOEL DELGADO MENDOZA
Director General de Administración

DE: ECO. ROSSY KAREM RAMIREZ GHIORZO
Especialista en Gestión Patrimonial

ASUNTO: DISPOSICIÓN FINAL DE CUATRO (04) BIENES MUEBLES SOBRANTES
CALIFICADOS COMO RAEE

FECHA: 15 de septiembre de 2024

I. BASE LEGAL

- Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza", su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909
- Decreto Legislativo N° 1438 - Del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Legislativo N° 1439 - Del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".
- Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2023/CO-UNCA que aprueba la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la UNCA.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Informe Final de Inventario de los bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** correspondiente al ejercicio fiscal 2022, realizada por la Comisión de Inventario 2022 ha determinado un total de 2,581 bienes muebles patrimoniales conciliados y registrados al 31 de diciembre del 2022, 05 bienes considerados como faltantes y un total de 30 bienes como sobrantes. Sin embargo, en el año 2023 y 2024, se realizó la verificación documentario y parte de estos bienes calificados como sobrantes fueron adquiridos por la universidad a través de servicio de infraestructura o con clasificador incorrecto de suministro, de lo cual se realizó el ingreso correcto.
- 2.2. Mediante Orden de Servicio N° 154, de fecha 05 de septiembre del 2024, se contrató al Ing. José Javier Enrique Vargas Urbina para el servicio de elaboración del Informe Técnico de evaluación de 102 aparatos eléctricos y electrónicos propuestos para baja patrimonial.
- 2.3. Con Informe Técnico N.º 001-2024/JVUSM, de fecha 19 de septiembre del 2024, el Ing. José Javier Enrique Vargas Urbina informa el estado de 102 equipos aparatos eléctricos y electrónicos de los cuales recomendó la baja por causal de RAEE de 87 de los 102 equipos registrados patrimonialmente y de 04 bienes muebles sin código patrimonial que encontró en el Depósito RAEE ubicado en el Local Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debido a que procedió a realizar la revisión técnica de los citados bienes concluyendo que realmente se encuentran inservibles, con estado malo, inoperativos, en desuso y además se encuentran obsoletos; motivo por el cual se recomienda su baja por Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- 2.4. Posteriormente, con Informe Técnico N° 010-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp. Gest.Patri., de fecha 28 de diciembre de 2024, la Especialista en Gestión Patrimonial recomendó la baja de ochenta y siete (87) bienes muebles y de cuatro (04) bienes sobrantes por la causal de "RAEE", a efectos que sean extraídos del inventario patrimonial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y del registro contable que afecta a los Estados Financieros.
- 2.5. Sin embargo, el Artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, y la OCP o quien haga de sus veces, inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

- 2.6. Por lo que, mediante Informe Técnico N° 049-2025- UNCA- DGA-ABAST/Esp. Gest.Patri., de fecha 21 de abril del 2025, la Especialista en Gestión Patrimonial solicitó la rectificación del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N°0278-2024-DGA-UNCA, por no corresponder la aprobación de baja de los bienes sobrantes detallados en el Informe Técnico N° 010-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp. Gest.Patri., de fecha 28 de diciembre de 2024, debido a que estos no requieren ser dados de baja, sino requieren proponer su disposición final mediante un informe técnico que sustente su condición de bienes sobrantes.
- 2.7. En el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N°0278-2024-DGA-UNCA, la Dirección General de Administración dispone que la unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial elabore un informe técnico que sustente la condición de bienes sobrantes de los cuatro (04) bienes detallados en el artículo segundo de la misma resolución.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Se especifica en **ANEXO 01: Relación de cuatro (04) bienes muebles sobrantes RAEE.**

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN



- 4.1 Conforme al Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439 Del Sistema Nacional De Abastecimiento, el Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público: "1. Sector Público No Financiero: a Entidades Públicas, iii. Universidades Públicas."
- 4.2 El numeral 4.2 del citado Decreto Legislativo señala que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público.
- 4.3 El art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejercen sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; además entre sus funciones establece que están encargados de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, de aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

- 4.4 El Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado con Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM define a los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE como aparatos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desechados por el usuario, comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.5 Así mismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, referida al procedimiento de baja de los RAEE del Sector Público, señala que, la entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas, en el marco de la citada norma.
- 4.6 En ese sentido, se encuentra vigente la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, (en adelante la Directiva N° 001-2020-EF/54.01), y su modificatoria, que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles que se encuentran en calidad de RAEE y establece el procedimiento para la donación de los mismos.
- 4.7 Mediante Informe Técnico N.º 001–2024/JVUSM, de fecha 19 de septiembre del 2024, el Ing. José Javier Enrique Vargas Urbina a través de la revisión técnica, determinó que, que en el Depósito RAEE se encontraron 04 bienes en calidad de sobrantes inoperativos, presentan fallas y defectos por desgaste natural.
- 4.8 Respecto a los bienes propuestos para la baja en calidad de sobrantes, el Artículo 4.2 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 se define al bien mueble sobrante como aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable.
- 4.9 Así mismo, el Artículo 38 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01), precisa que los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: "a) *No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial*, b) *No han sido reclamados por sus propietarios* y c) *No se conoce su origen.*"
- 4.10 En la revisión técnica realizada el día 19 de septiembre del 2024, el Ing. José Javier Enrique Vargas Urbina propuso la baja por causal de RAEE de 04 bienes muebles que se encuentran físicamente el Depósito RAEE del Local Académico de la UNCA pero que no cuentan con registro patrimonial ni contable, probablemente por haber sido adquiridos a través de servicios u otras formas diferentes a la compra. El origen de estos 04 bienes cumple con las tres circunstancias descritas en el Art. 38 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la
Dignidad Republicana"

000000

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los 04 bienes muebles sobrantes RAEE se encuentran en el Depósito RAEE del Local Académico ubicado en Jr. Ramiro Priale N°540 en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión y departamento La Libertad.

Es importante mencionar que los bienes propuestos para la donación por RAEE en el presente informe han sido reportados en los inventarios anteriores (2021 y 2022), pero se encontraban en uso, a la fecha se encuentran por más de 4 años en la entidad en desuso por su mal estado, ocupando espacio en el Depósito RAEE por lo que se requiere dar celeridad al trámite de disposición final.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Esta dependencia emite opinión favorable sobre la procedencia para efectuar la donación de cuatro (04) bienes muebles sobrantes calificados como Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, cuyas características técnicas y descripción se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente informe.

6.2 Gestionar la publicación del presente informe técnico y su Anexo I, donde se describen los cuatro (04) bienes muebles calificados como RAEE en el portal institucional de la Universidad Nacional Ciró Alegría, dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Que se disponga la publicación en el portal institucional de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el informe técnico y el Anexo I donde se describen los cuatro (04) bienes muebles sobrantes.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Informe Final de Inventario de los bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional Ciró Alegría correspondiente al ejercicio fiscal 2022
2	Informe Técnico N.º 001–2024/JVUSM
3	Informe Técnico N° 049-2025- UNCA- DGA-ABAST/Esp. Gest.Patri
4	Oficio N°0196-2025-EF/54.05
5	Resolución Administrativa N°0278-2024-DGA-UNCA
6	Resolución Administrativa N°0278-2024-DGA-UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUÇO

Eco. Rosy Karem Mamiriz Chiorzo
ESPECIALISTA DE GESTIÓN PATRIMONIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrón y la Defensa de la Dignidad Republicana"

ANEXO 01

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES SOBREPRESOS CALIFICADOS COMO RAEE

Informe Técnico N° 006-2025-UNCA-DGA-U-ABAST/Esp. Gest. Patri.
Disposición de Bienes Muebles Sobrepresos calificados como RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
1	S/N	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	D INK	DEPÓSITO RAEE - SEDE ACADEMICA	3	3.3	1	0.75	0.00075	Completo	Inoperativo
2	S/N	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	D INK	DEPÓSITO RAEE - SEDE ACADEMICA	3	3.3	1	0.75	0.00075	Completo	Inoperativo
3	S/N	ESTABILIZADOR	FORZA	DEPÓSITO RAEE - SEDE ACADEMICA	3	3.1	1	1.10	0.00110	Completo	Inoperativo
4	S/N	SUPRESOR DE PICOS	FORZA	DEPÓSITO RAEE - SEDE ACADEMICA	3	3.1	1	0.25	0.00025	Completo	Inoperativo
TOTAL DE 4 SOBREPRESOS RAEE								2.85	0.003		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2018-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



00001